

Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales” en su aplicación a la Provincia de Santa Fe (2008-2015)

1ra EtapaPág. 2-65

Anexo

2da EtapaPág. 66-80

**Proyecto “Sistematización y publicación on line de los Convenios
Internacionales celebrados por la provincia de Santa Fé”**



**CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
*INFORME PRELIMINAR***

Buenos Aires, Febrero de 2013

INTRODUCCIÓN

El Proyecto del Comité de Provincias del Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) “Sistematización y publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas de la Región Patagónica” en su aplicación a la provincia de Santa Fé se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados. Habiéndose ampliado la clasificación tradicional de actores internacionales que incluía, principalmente, a Estados y a Organismos Internacionales, este nuevo fenómeno prevé la necesidad de avanzar en una nueva y particular observación del escenario internacional, en el cual los actores tradicionales de dicho escenario deben compartir y compatibilizar su accionar con estos nuevos agentes internacionales.

Si bien las unidades subnacionales no son propiamente actores según el Derecho Internacional (RODRIGUEZ, 2001), podemos decir, siguiendo a Colacrai y Zubelzú (1994:3), que lo son en el sentido amplio de las Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferente tipo que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una *world view* particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización

de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo N° 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el “*Comité de Provincias en el plano internacional*” del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el “*Proyecto de Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas*”. Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

En una primera etapa, se ha realizado un muestreo preliminar de la gestión externa de la Provincia de Salta en el año 2006. Con posterioridad en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Posteriormente, entre los años 2007 a 2009, el Comité de Provincias llevó adelante la realización del proyecto con las provincias patagónicas de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y la actualización en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La presentación de sus resultados se llevó a cabo en el CARI el 15 de octubre de 2009, con la participación de funcionarios y representantes de algunas de estas provincias.

Desde 2009 hasta la actualidad se concretó el proyecto en las provincias de Chaco, Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Tucumán, Mendoza y Misiones. Al presente, miembros del Comité están trabajando en la actualización de los resultados en las provincias de Salta y Tierra del Fuego; así como también se está avanzando en la concreción del proyecto en las provincias de Buenos Aires, Jujuy, San Juan, Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja. Muchas de ellas están en un estadio avanzado de implementación del proyecto.

Este trabajo en particular con la **Provincia de Santa Fé** se inscribe en el marco del mencionado Proyecto y de la realidad descripta.

Para su concreción, el *Comité de Provincias del CARI* ha contado con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración, dirigido, en ese entonces, por el Dr. Marcelo Romeu. Cabe destacar que la actual Secretaria, Adriana Martinez, ha decidido continuar con la labor propuesta por el Comité. La Lic. Alfonsina Gomez ha sido, desde el comienzo del proyecto, la ejecutora del proyecto en la provincia. Por parte del Comité de Provincias del CARI, el equipo estuvo integrado por el Embajador Eduardo Iglesias, Director del Comité de Provincias del CARI y la Lic. Mara

Toufeksian. El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos de trabajo, ha permitido la exitosa concreción del Proyecto emprendido.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística - ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) *Área de Identificación*: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) *Área de Contexto*: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción; 3) *Área de Contenido y Estructura*: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) *Área de Acceso y Utilización*: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) *Área de Documentación Asociada*: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) *Área de Notas*: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) *Área de Control de la Descripción*: contiene información relativa al cómo, cuando y quién ha elaborado la descripción archivística.

Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.

Asimismo, si bien en la Constitución de Santa Fé no hay referencia expresa a la facultad de celebrar convenios internacionales, la provincia realiza gestión externa haciendo uso de las atribuciones constitucionales previstas en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

Listado de Convenios digitalizados y fichados

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE SANTA FE, REPÚBLICA ARGENTINA, Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELICUENTE. DICIEMBRE 2007.

ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE EL COORDINADOR RESIDENTE DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REPUBLICA ARGENTINA. ENERO DE 2008.

DECLARACION DE INTENCION ENTRE EL CANTÓN DE WALLIS, SUIZA, Y LA PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA. AGOSTO DE 2008.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA PROVINCIA DE SANTA FE. SEPTIEMBRE DE 2008.

CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA, REINO DE ESPAÑA, Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REPUBLICA ARGENTINA. OCUBRE 2008.

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL ESTADO DE PARANA (REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL) Y LA PROVINCIA DE SANTA FE (REPUBLICA ARGENTINA). OCTUBRE 2008

PACTO TERRITORIAL PARA LA CONSTITUCION “OBSERVATORIO PyME REGIONAL PROVINCIA DE SANTA FE”, ENTRE ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITA DI BOLOGNA, LA FUNDACION OBSERVATORIO PyME Y EL MINISTERIO DE PRODUCCION DEL GOBIERNO DE SANTA FE. NOVIEMBRE DE 2008

PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. DICIEMBRE DE 2008

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) Y LA PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA. ABRIL DE 2009.

CONVENIO DE EJECUCION DE REFORMAS EN EL CENTRO DE ACCION FAMILIAR 21 EN EL BARRIO DE SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA, EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP), Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CANOA. ABRIL DE 2009

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO (ILANUD) Y EL TRATAMIENTO DEL DELICUENTE Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REPÚBLICA ARGENTINA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3232- Decreto 1767/84
1.2 Título	Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (ILANUD) y el Tratamiento del Delincuente y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina
1.3 Fecha (s)	Firma: 12 de diciembre de 2007. Registrado: 13 de diciembre de 2007 (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (tres) carillas hojas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3232. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Colaboración con el Gobierno de Santa Fe para la formulación e implementación de políticas e instrumentos para la prevención del delito, la justicia penal y el trato al delincuente.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- Considerando- 3 artículos

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Sr. Elías Carranza		Director del ILANUD
Dr. Hermes Binner		Gobernador de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (ILANUD)
Gobierno de Santa Fe

CORVENIO N° 3232
Registrado en fecha 13/12/2007
al Folio 218 Tomo III
en el Registro de Trámites Convencionales
Centros Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84
de la Comisión de Técnica Legislativa.



Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente
Instituto Latinoamericano das Nações Unidas para a Prevenção do delito e tratamento do Delinqüente
United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders



Dirección del ILANUD

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REPUBLICA ARGENTINA, Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de diciembre del 2007 se celebra el presente convenio marco de colaboración y cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su Gobernador, el Dr. Hermes Binner (en adelante el GOBIERNO), con domicilio en 3 de febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con domicilio en Edificio Plaza de la Justicia, 3er. Piso San José, Costa Rica (Apartado Postal 10071-1000) y con domicilio en la República Argentina en calle Córdoba 1565 2do. Piso Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se harán efectivas todas las notificaciones. Ambas Partes se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente Convenio el que se enmarca en el Convenio de Cooperación suscrito el 9 de enero de 1986 en la ciudad de Buenos Aires entre el Gobierno de la República Argentina y el ILANUD.

CONSIDERANDO QUE:

El ILANUD fue establecido en la ciudad de San José, Costa Rica, como organismo técnico regional de las Naciones Unidas, especializado en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, a petición de los gobiernos de la región de América Latina y el Caribe, en cumplimiento de las Resoluciones 731-F (XXVII) y 1584 (L) del Consejo Económico y Social de la Organización, mediante un acuerdo suscrito entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Costa Rica el 11 de junio de 1975;

El propósito del ILANUD es colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social equilibrado de los países latinoamericanos, mediante la formulación e incorporación en los programas nacionales de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados en la prevención del delito, la justicia penal y el trato al delincuente;

La Provincia de Santa Fe llevará a cabo la implementación de su nuevo código procesal penal acusatorio, oral y público que sustituirá su actual procedimiento. Ello implicará reformas en la judicatura, el ministerio público, la defensa pública y la policía, en las que el nuevo gobierno ha decidido empeñar sus esfuerzos, como asimismo ha decidido hacerlo en materia penitenciaria. Especial atención le merece al nuevo gobierno la materia penal juvenil y muy especialmente la situación de los menores de edad privados de libertad, considerando necesaria la plena adecuación del sistema de justicia penal juvenil a la normativa establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Por su parte Costa Rica, país sede del ILANUD, ha establecido a lo largo de los años políticas públicas en materia de salud, educación, juventud, prevención del delito y otras áreas, las que resultan compatibles con los límites, principios y fines consagrados en las constituciones de la Nación y de la Provincia.



Por lo anterior se considera útil reunir en talleres de trabajo a funcionarios expertos de los sistemas de justicia penal de la Provincia de Santa Fe y de Costa Rica para intercambiar experiencias y asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal. Esto podría hacerse mediante visitas programadas de funcionarios costarricenses a la Provincia, como asimismo mediante visitas de funcionarios de la Provincia al sistema de justicia penal de Costa Rica. Los temas de trabajo que se abordarían en las distintas modalidades de observación, capacitación y asistencia técnica son: a) la criminalidad y la prevención integral del delito; b) la policía y sus roles en la prevención e investigación del delito; c) el ministerio público y sus nuevos roles en la definición de la política de persecución penal y en el procedimiento penal acusatorio; d) la judicatura y el procedimiento penal acusatorio y adversarial; e) la oralidad y publicidad del proceso; f) la prisión preventiva y la ejecución de la pena de prisión, mediante una adecuada gestión penitenciaria; g) la problemática de los niños y niñas en conflicto con la ley penal; h) La asistencia a las víctimas de delitos.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: *(De la modalidad)* Las acciones a que de lugar el presente acuerdo, serán instrumentadas mediante la implementación de convenios específicos para cada caso en los cuales se determinarán los recursos y contenidos de la actividad de que se trate. Estos convenios específicos serán oportunamente suscriptos, en representación de la Provincia de Santa Fe, por el MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y/o por el MINISTRO DE SEGURIDAD, según corresponda de acuerdo a la materia.

ARTICULO SEGUNDO: *(De la vigencia)* El presente convenio, una vez suscripto, será sometido a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para su aprobación, entrando en vigor una vez obtenida la misma. Tendrá una duración de cuatro años, siendo renovado automáticamente por un periodo igual salvo que cualquiera de las partes decida su terminación al finalizar el plazo de duración pactado o de cualquiera de sus renovaciones, en cuyo caso deberá poner en conocimiento a la otra parte de manera fehaciente su decisión de no continuar, con una antelación de treinta (30) días. La terminación del convenio no afectará las acciones pendientes de cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: *(De la denuncia)* El presente acuerdo se podrá denunciar por voluntad de cualquiera de las partes firmantes, mediante notificación expresa a la otra parte, sin embargo, ello no afectará la conclusión de proyectos que hayan sido previamente formalizados, salvo que las partes firmantes lo acuerden de otra forma

Hecho en la ciudad de Santa Fe, en la fecha arriba indicada, se suscriben dos ejemplares originales igualmente auténticos.

Elias Carranza
Elias Carranza
Por El Instituto Latinoamericano
de las Naciones Unidas
para la Prevención del Delito y
el Tratamiento del Delincuente
Elias Carranza, Director

Hermes Binnet
Por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe
Hermes Binnet, Gobernador



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL COORDINADOR RESIDENTE DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REPÚBLICA ARGENTINA

8. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3256- Decreto 1767/84
1.2 Título	Convenio Marco de Cooperación Internacional entre el Residente del Sistema de Naciones Unidas en Argentina y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina
1.3 Fecha (s)	Firma: 22 de enero de 2008. Registrado: 23 de enero de 2008. (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	3 (tres) carillas hojas A4

9. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3256. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Colaboración en el diseño de políticas públicas para la contribución al desarrollo sostenible y la promoción de los derechos fundamentales en consonancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- Considerando- 4 clausulas

10. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

11. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

12. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

13. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
D. Carlos Felipe Martínez		Representante del Sistema de Naciones Unidas en Argentina
Dr. Hermes Binner		Gobernador de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
			SNU- Sistema de Naciones Unidas
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Sistema de Naciones Unidas en la Argentina
Gobierno de Santa Fe

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL COORDINADOR RESIDENTE DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA Y EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REPUBLICA ARGENTINA

REUNIDOS, el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Argentina (SNU) Carlos Felipe Martínez, en representación de las agencias del SNU en el país, por una parte, y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Hermes Juan Binner, por la otra.

CONSIDERANDO:

Que el SNU en Argentina tiene entre sus objetivos de cooperación el de contribuir al desarrollo sostenible y la promoción de 105 derechos fundamentales en consonancia con 105 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Que a tal efecto colabora en el diseño e implementación de políticas públicas, en el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones nacionales y en la promoción de la participación de la sociedad civil, dando énfasis a la adaptación de 105 ODM a las particulares subnacionales y locales.

Que la Provincia afronta el desafío de implementar un programa de desarrollo integral y sustentable a partir de la opción del gobierno provincial de adoptar los ODM como plan estratégico de gobierno, a fin de mejorar sustancialmente en un horizonte de tiempo de mediano plazo las condiciones sociales, el perfil productivo y las capacidades institucionales de la provincia.

Que es objetivo de ambas partes crear 105 marcos de intercambio, asistencia técnica y cooperación recíproca, dando cumplimiento a 105 objetivos y compromisos internacionales de la Declaración del Milenio de 2000 y la Cumbre Mundial de 2005.

Que se entiende que el desarrollo y el cumplimiento del presente ACUERDO MARCO DE COOPERACION coadyudará a los objetivos y compromisos apuntados.

POR ELLO,

Las partes **DECIDEN SUSCRIBIR** el presente Acuerdo Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en 1:-Argentina (SNU) y la Provincia, acuerdan que el equipo de Naciones Unidas asistirá en la realización y promoción de actividades para el desarrollo económico, social e institucional, específicamente a través de las siguientes líneas de acción:

- Apoyar el fortalecimiento de los sistemas de información y estadísticos provinciales para la planificación, implementación, seguimiento y difusión de los ODM;
- Asistir en el proceso de fortalecimiento institucional del área de coordinación de políticas y de las reparticiones responsables de su formulación e implementación, consideradas claves en el campo social y de desarrollo productivo;
- Asistir a la Provincia y a los Municipios en la formulación e implementación de políticas sociales referidas a salud, juventud e infancia, seguridad y género;
- Asesorar en materia de políticas para el desarrollo y la diversificación productiva, la atracción de inversiones y la adecuada utilización de recursos, en particular hídricos, con atención en la cuestión de la sustentabilidad ambiental;
- Apoyar el proceso de difusión y apropiación de los ODM por parte de la sociedad civil.

SEGUNDA: Las tareas para la consecución de los objetivos y acciones señaladas se especificarán mediante la suscripción de un programa conjunto que contenga áreas de intervención, resultados esperados y compromisos de las partes.

TERCERA: Cada parte designará un responsable para la ejecución de este Acuerdo Marco de Cooperación, los cuales establecerán el Plan Anual de Acción a ser aprobado por las partes, el cual contenga un detalle de actividades, resultados y recursos.

CUARTA: A todos los efectos derivados de este convenio resultará aplicable la Ley Nacional 23.396 del 10 de Octubre de 1986, aprobatoria del Acuerdo Marco suscripto entre la Republica Argentina y el PNUD, con fecha 26 de Octubre de 1985.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente ACUERDO MARCO Y en señal de aceptación lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ambos en español, a los 22 días del mes de enero del año 2008.

Hermes Juan Binner Martínez
Por la Provincia de Santa Fe

Carlos Felipe
Por el Sistema de
Naciones Unidas en Argentina

DECLARACION DE INTENCIÓN ENTRE EL CANTÓN DE WALLIS, SUIZA, Y LA PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA

14. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3364- Decreto 1767/84
1.2 Título	DECLARACION DE INTENCIÓN ENTRE EL CANTÓN DE WALLIS, SUIZA, Y LA PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA
1.3 Fecha (s)	Firma: 14 de agosto de 2008. Registrado: 14 de agosto de 2008 (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas hojas A4

15. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3364. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

16. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Colaboración mutua en el intercambio de experiencias para la pequeña y mediana empresa, en la promoción económica e industrial, en la participación de ferias y exposiciones, cooperación e intercambio en cultura y educación, cooperación en el área de la cooperación técnica internacional.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- Considerando- 6 artículos

17. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español/ Suizo
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

18. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

19. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

20. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Sr. Jean Michel Cina		Presidente del Concejo Ejecutivo Cantonal- Cantón de Wallis
Dr. Hermes Binner		Gobernador de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Confederación Helvética	Cantón de Wallis		
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Cantón de Wallis
Gobierno de Santa Fe



CONVENIO N° 3364
Registrado en fecha 14/02/2008
al Folio 284 Tomo VI
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1707/04
Dirección de Técnica Legislativa.



Declaración de intención entre el Cantón de Wallis, Suiza y la Provincia de Santa Fe, Argentina

La Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su gobernador Dr. Hermes J. Binner y el Cantón de Wallis, representado en este acto por el presidente del Consejo Ejecutivo cantonal Jean-Michel Cina

Considerando

Que en últimos años se han profundizado las relaciones de amistad y la cooperación entre la Provincia de Santa Fe y el Cantón de Wallis;

Que ambas partes están interesadas en fortalecer la cooperación existente;

Que previo a la firma de la presente declaración de intención se confeccionaron proyectos y que se llevó a cabo un intercambio de experiencias a diferentes niveles del desarrollo local;

Que ambas partes están interesados en darle continuidad a las relaciones asociativas que promueven el desarrollo y la mejora mutuos en las áreas de educación, cultura, social, productividad y cooperación técnica.

Establecen:

Artículo 1

Bajo reserva de su propia normativa legal, las partes promoverán la cooperación y el intercambio en las siguientes áreas de interés mutuo:

- a) El intercambio de experiencias, práctica y apoyo técnico, ante todo para la pequeña y mediana empresa;
- b) La promoción económica e industrial mediante el intercambio de experiencias y la participación activa en ferias y exposiciones que organicen ambas partes;
- c) La cooperación y el intercambio en educación y cultura, incentivando los contactos entre instituciones de ambas partes;
- d) La promoción, el intercambio y la cooperación en el área de la cooperación técnica internacional.

Artículo 2

De común acuerdo, ambas partes podrán definir nuevas áreas que se agregarán a las áreas de interés expuestas en el artículo 1.

Artículo 3

Las partes acuerdan formar una comisión conjunta de trabajo para promover y facilitar la cooperación entre ambas.

Cada una de las partes nombrará a las personas o instituciones que la representen en la mencionada comisión de trabajo.



Formarán parte de dicha comisión los funcionarios públicos y expertos de las áreas arriba mencionadas del Cantón de Wallis y funcionarios públicos y expertos de la Agencia de Cooperación Internacional (ACI) de la Provincia de Santa Fe.

La comisión de trabajo se valdrá de medios electrónicos para comunicarse.

A pedido expreso de la comisión de trabajo también podrá recurrirse a otros expertos.

La comisión técnica conjunta adoptará las medidas que fueran necesarias para que la presente declaración de intención tenga resultados exitosos.

Artículo 4

Las actividades de cooperación mutua se realizarán aplicando una metodología de trabajo conjunta para la elaboración y ejecución de proyectos y programas.

Artículo 5

Las cuestiones conflictivas que se relacionasen con la interpretación y la ejecución de la presente declaración de intención se resolverán por consulta mutua.

Artículo 6

La presente declaración de intención tendrá una duración de tres años y se prorrogará (automáticamente) por igual período, salvo que seis meses antes de vencer el plazo una de las partes comunique por escrito a la otra, que ya no renovará el contrato.

La presente declaración de intención se firma en dos ejemplares originales (de igual tenor) en idiomas alemán y español, en la Ciudad de Santa Fe a los 14 días del mes de agosto de 2008.

Por el Cantón de Wallis
El presidente del Consejo Ejecutivo

Por la Provincia de Santa Fe
El gobernador



Absichtserklärung zwischen dem Kanton Wallis und der Provinz von Santa Fe (Argentinien)

Die Provinz von Santa Fe, hier vertreten durch den Gouverneur, Dr. Hermes J. Binner und der Kanton Wallis, vertreten durch den Präsidenten des Staatsrates, Jean-Michel Cina

erwägend:

dass sich in den letzten Jahren die freundschaftlichen Beziehungen und die Zusammenarbeit zwischen der Provinz von Santa Fe und dem Kanton Wallis vertieft haben;

dass beide Partner interessiert sind, die bestehende Zusammenarbeit zu verstärken;

dass bereits vor Unterzeichnung dieser Absichtserklärung Projekte ausgearbeitet und Erfahrungsaustausch auf verschiedenen Ebenen der lokalen Entwicklung durchgeführt wurden;

dass beide Partner an der Fortsetzung dieser partnerschaftlichen Beziehungen interessiert sind, welche die gegenseitige Entwicklung und Verbesserung in den Bereichen Bildung, Kultur, Soziales, Produktivität und fachliche Zusammenarbeit fördern;

legen folgendes fest:

Artikel 1

Unter Vorbehalt der eigenen Gesetzgebung fördern die Parteien die Zusammenarbeit und den Austausch in den folgenden Bereichen von gegenseitigem Interesse:

- a) Erfahrungs- und Praxisaustausch sowie fachliche Unterstützung vor allem für kleinere und mittlere Unternehmen;
- b) wirtschaftliche und industrielle Förderung durch Erfahrungsaustausch und durch aktive Teilnahme an Messen und Ausstellungen, die von beiden Seiten organisiert werden;
- c) Zusammenarbeit und Austausch in Bildung und Kultur durch Förderung der Kontakte zwischen Institutionen beider Partner;
- d) Förderung, Austausch und Zusammenarbeit im Bereich der internationalen technischen Zusammenarbeit.

Artikel 2

Zu den im Artikel 1 dargelegten Interessensbereichen können beide Parteien in gegenseitigem Einverständnis neue Bereiche definieren



Artikel 3

Beide Parteien kommen überein, eine gemeinsame Arbeitsgruppe zu bilden, um die Zusammenarbeit zwischen beiden Parteien zu fördern und zu erleichtern.

Jede Partei bezeichnet die Personen oder Institutionen, welche sie in dieser Arbeitsgruppe vertreten.

In dieser Arbeitsgruppe nehmen Beamte und Experten in den oben erwähnten Bereichen des Kantons Wallis und Beamte und Experten der ACI (Büro für internationale Beziehungen) der Provinz Santa Fe Einsitz.

Die Arbeitsgruppe kommuniziert mittels der elektronischen Mittel.

Auf ausdrücklichen Wunsch der Arbeitsgruppe können auch andere Fachpersonen beigezogen werden.

Die gemeinsame Fachkommission wird die nötigen Massnahmen ergreifen, um dieser Absichtserklärung zum Erfolg zu verhelfen.

Artikel 4

Die Tätigkeiten der gegenseitigen Zusammenarbeit werden nach einer gemeinsamen Arbeitsmethode durchgeführt mittels Ausarbeitung und Durchführung von Projekten und Programmen.

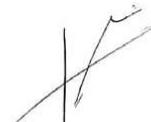
Artikel 5

Strittige Fragen, die im Zusammenhang mit der Auslegung und der Ausführung der vorliegenden Absichtserklärung stehen, werden in gegenseitigen Beratungen gelöst.

Artikel 6

Die vorliegende Absichtserklärung tritt mit der Unterzeichnung für die Dauer von drei Jahren in Kraft und verlängert sich um die gleiche Dauer, es sei denn, dass eine Partei 6 Monate vor Ablauf der Frist schriftlich mitteilt, dass sie den Vertrag nicht mehr erneuern werde.

Die vorliegende Absichtserklärung wird in zwei Originalen in deutscher und spanischer Sprache unterzeichnet in der Stadt Santa Fe am 14. August 2008



Provinz Santa Fe
Der Gouverneur



Kanton Wallis
Der Staatsratspräsident

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA PROVINCIA DE SANTA FE. SEPTIEMBRE DE 2008

21. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3411- Decreto 1767/84
1.2 Título	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA PROVINCIA DE SANTA FE.
1.3 Fecha (s)	Firma: 29 de septiembre de 2008 Registrado: 2 de octubre de 2008 (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas hojas A4

22. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3411. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial.

ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Colaboración mutua en salud y seguridad en el trabajo, inspección en el trabajo, trabajo decente y combate al trabajo infantil.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- 6 cláusulas

23. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

24. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

25. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

26. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Sr. Eduardo Bonomi		Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay
Dr. Carlos Anibal Fernández		Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Oriental del Uruguay			
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
República Oriental del Uruguay
Gobierno de Santa Fe

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CONVENIO No 3411
Registrado en fecha 2/10/2009
al Folio 7 Tomo VI
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto No 1767/84
Dirección de Técnica Legislativa.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA
PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA**

La Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Carlos Anibal Rodríguez y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay, representado en este acto por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Eduardo Bonomi, acuerdan celebrar el presente en virtud de la voluntad de ambos de establecer y profundizar relaciones de amistad y líneas de cooperación en temas de interés común, especialmente en materia de trabajo, entre la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay; y convienen:

Cláusula Primera: Bajo reserva de su propia normativa legal, las partes promoverán la cooperación y el intercambio en las siguientes áreas de interés mutuo: a) El intercambio de experiencias, práctica y apoyo técnico, en los aspectos relativos a salud y seguridad en el trabajo; b) El intercambio de experiencias, práctica y apoyo técnico en materia de inspección del trabajo; c) La cooperación y el intercambio en educación en cuanto hace a trabajo decente y combate al trabajo infantil.

Cláusula Segunda: De común acuerdo, ambas partes podrán definir nuevas áreas que se agregarán a las de interés expuestas en la cláusula primera.

Cláusula Tercera: Las partes acuerdan formar una comisión conjunta de trabajo para promover y facilitar la cooperación entre ambas. Cada una de ellas nombrará a las personas o instituciones que la representen en la mencionada comisión de trabajo. Formarán parte de dicha comisión los funcionarios públicos y expertos de las áreas arriba mencionadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay y funcionarios públicos y expertos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe. La comisión de trabajo se valdrá de medios electrónicos para comunicarse. A pedido expreso de la comisión de trabajo también podrá recurrirse a otros expertos. La comisión técnica conjunta adoptará las medidas que fueran necesarias para que el presente convenio de colaboración tenga resultados exitosos.

Cláusula Cuarta: Las actividades de cooperación mutua se realizarán aplicando una metodología de trabajo conjunta para la elaboración y ejecución de proyectos y programas.

Cláusula Quinta: Las cuestiones conflictivas que se relacionasen con la interpretación y la ejecución del presente convenio de colaboración se resolverán por consulta mutua.

Cláusula Sexta: El presente convenio de colaboración tendrá una duración de tres años y se prorrogará automáticamente por igual periodo, salvo que seis meses antes de vencer el plazo, una de las partes comunique por escrito a la otra, que desiste de su interés de continuar.

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

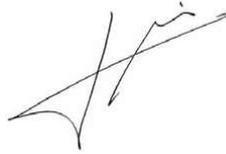
Con lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares originales de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de septiembre de 2008.



Por la República Oriental del Uruguay
Sr. Ministro de Trabajo
y Seguridad Social



Por la Provincia de Santa Fe
Sr. Ministro de Trabajo
y Seguridad Social



CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA, REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, REPÚBLICA ARGENTINA

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

27. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fé- Convenio Nro. 3427- Decreto 1767/84
1.2 Título	Carta de Intenciones entre el Gobierno de Navarra, Reino de España y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina
1.3 Fecha (s)	Firma: 18 de octubre de 2008. Registrado: 28 de octubre de 2008. (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	7 (siete) carillas hojas A4

28. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3427 Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

29. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Realización del programa MARSА CERO, docencia, investigación y asistencia para el control del MARSА (infecciones hospitalarias) en el Hospital Español de Rosario y en los centros de salud provinciales. Con aportes técnicos y financieros del Gobierno de Navarra, el Gobierno de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario, la Fundación Complejo Cultural Parque de España. El Centro Navarro de Rosario oficia como nexо.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- 08 (ocho) Cláusulas- Proyecto- Anexo I. Presupuesto.

30. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y	Archivo accesible en formato papel

Requisitos Técnicos	y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

31. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

32. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

33. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
D. Miguel Sanz Sesma		Presidente del Gobierno de Navarra
Dr. Hermes Binner		Gobernador de Santa Fe
Ing. Miguel Lifschitz		Intendente de Rosario
D. Rafael Estrella Pedrola		Embajador del Reino de España en Argentina
Dr. Gustavo Delgado		Presidente del Hospital Español
Dr. Dionisio Sejudo		Fundación Hospital Español
D. Fernando Latasa Blanco		Centro Navarro de Rosario
D. Sandalio Monreal Suberviola		Centro Navarro de Rosario

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Reino de España	Gobierno de Navarra		
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de Navarra
Gobierno de Santa Fe
Municipalidad de Rosario



CARTA DE INTENCIONES

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de Octubre de 2008, entre el Gobierno de Navarra, representado en este acto por su Presidente D. Miguel Sanz Sesma; el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Gobernador Dr. Hermes Juan Binner; la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Miguel Lifschitz; la Fundación Complejo Cultural Parque de España, representa en este acto por su Presidente, Embajador de España, D. Rafael Estrella Pedrola; el Español S.A., representado en este acto por su Presidente Dr. Gustavo Delgado; la Fundación Hospital Español de Rosario, representada en este acto por su Presidente Dr. Dionisio Nicolás Sejudo; y el Centro Navarro de Rosario, representado en este acto por sus Presidentes D. Fernando Latasa Blanco y D. Sandalio Monreal Suberviola,

Expresan

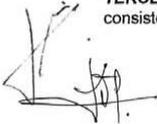
1/ Que es deseo de las partes reafirmar los vínculos que la comunidad española toda, y en este caso especial la comunidad navarra de Rosario, tiene con el pueblo santafesino de esta demarcación Consular, demostrados en múltiples proyectos de cooperación educativa, cultural, científica, asistencial y sanitaria, que ha permitido lograr en los últimos años hechos trascendentes y sustentables para nuestras comunidades.

2/ Que MARSAS CERO, es un proyecto de docencia, investigación y asistencia, con sede en el Hospital Español de Rosario, para que dicho hospital así como las instituciones hospitalarias públicas de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Rosario, en Argentina, puedan elaborar y desarrollar programas de control del MARSAS, acordes a su realidad, capacitando a personal dedicado a tales tareas (enfermeras asignadas a control de infecciones hospitalarias y médicos infectólogos o epidemiólogos), elaborando un diagnóstico de la situación epidemiológica global e individual en relación a la problemática del MARSAS, confeccionando un plan de acciones a la medida de las necesidades de las instituciones participantes con la consiguiente puesta en marcha, evaluación periódica y final de los resultados obtenidos.

3/ Que con la finalidad de alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto, las partes suscriben la presente CARTA DE INTENCIONES, con arreglo a las siguientes cláusulas
PRIMERA: El Gobierno de Navarra manifiesta su interés en participar del Proyecto Marsa CERO, que en anexo integra este documento, contribuyendo a la formación de enfermeras diplomadas y de médicos infectólogos o epidemiólogos, así como a la financiación del proyecto mediante la aportación de cuarenta mil euros (€ 40.000.-) a partir del año 2009. Esta colaboración quedará supeditada a la previa formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y el Hospital Español de Rosario.

SEGUNDA: El Gobierno de la Provincia de Santa Fe participará de este proyecto con un aporte consistente en el equivalente en pesos a quince mil euros (€ 15.000.-), en tres anualidades consecutivas e iguales, a partir del año 2009, teniendo derecho a la formación de médicos infectólogos o epidemiólogos y enfermeras especializadas en control de infecciones hospitalarias de su planta permanente, conforme al proyecto científico que integra esta Carta de Intenciones.

TERCERA: La Municipalidad de Rosario participará de este proyecto con un aporte consistente en el equivalente en pesos a siete mil euros (€ 7.000.-), en tres anualidades





consecutivas e iguales, a partir del año 2009, teniendo derecho a la formación de médicos infectólogos o epidemiólogos y enfermeras especializadas en control de infecciones hospitalarias de su planta permanente, conforme al proyecto científico que integra esta Carta de Intenciones.

CUARTA: La Fundación Complejo Cultural Parque de España participará con un aporte consistente en el equivalente en pesos a tres mil euros (€ 3.000.-) en tres anualidades consecutivas e iguales, a partir del año 2009, facilitando además sus instalaciones para cursos o conferencias relacionados con este emprendimiento científico, así como su estructura administrativa y contable.

QUINTA: La Fundación Hospital Español participará de este proyecto con un aporte consistente en el equivalente en pesos a tres mil euros (€ 3.000.-), en tres anualidades consecutivas e iguales, a partir del año 2009. Asimismo gestionará y facilitará la participación de enfermeras y médicos infectólogos o epidemiólogos en sus programas de becas.

SEXTA: El Centro Navarro de Rosario participará en este proyecto como entidad de enlace entre el Gobierno Foral de Navarra y el Proyecto Marsa O.

SEPTIMA: El Español S.A. participará en este proyecto de indudable relevancia científica para la Institución con un aporte consistente en el equivalente en pesos a cinco mil euros (€ 5.000.-) en tres anualidades consecutivas e iguales, a partir del año 2009. También facilitará las instalaciones hospitalarias que sean necesarias para la implementación del programa durante el tiempo que el mismo demande para cumplir con los objetivos científicos propuestos en el proyecto MARSAS O.

OCTAVA: Las partes firman esta CARTA DE INTENCIONES en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha referidos en el encabezamiento.



El Gobierno de Navarra



El Gobierno de la Provincia de Santa Fe



La Municipalidad de Rosario



La Fundación Complejo Cultural
Parque de España



El Español S.A.



La Fundación Hospital Español de Rosario



El Centro Navarro de Rosario

Proyecto "MARSA CERO"
Introducción

Las infecciones hospitalarias o nosocomiales (IN), constituyen un problema de magnitud creciente en todo el mundo, que ha incrementado los costos de la atención sanitaria y cobra miles de vidas anualmente. El *Staphylococcus aureus* (Sa) es la bacteria responsable de la mayor parte de estas IN. Desde las últimas dos décadas del siglo XX, la resistencia de Sa a un antibiótico llamado meticilina es motivo de una enorme preocupación entre los expertos en razón de que ese fenómeno, por sí mismo, hace a esta bacteria más letal y muchos estudios reconocen en esa resistencia la base de costos sociales y económicos más elevados aún.

Si bien la problemática de los Sa resistentes a meticilina (MARSA) no admite límites geográficos, la magnitud del mismo es diferente en diferentes países y dentro de un mismo país en distintas regiones. En Argentina, según información de la red para la vigilancia de la resistencia bacteriana de la Organización Mundial de la Salud (Whonet), alrededor de un 50% de los Sa son resistentes a meticilina.

Las razones por las cuales la prevalencia de MARSA es elevada en Argentina parece ser compleja y sin una comprensión profunda del problema no se pueden establecer estrategias de prevención y control.

Exitosos programas para la prevención y control de este flagelo han sido desarrollados en otras latitudes (como en Navarra) y la experiencia acumulada por aquellos profesionales podría ser aprovechada, transmitida y multiplicada en nuestro medio a los fines de dar una solución a tan grave problema sanitario.

Objetivos Primarios

- Reducir la prevalencia de MARSA entre las bacterias aisladas en IN.
- Reducir la incidencia de IN debidas a MARSA.

Objetivos Secundarios

- Reducir la morbilidad de las IN debidas a MARSA.
- Reducir la mortalidad de las IN debidas a MARSA.
- Reducir los costos de egreso.
- Reducir el uso de vancomicina y su impacto ecológico.



Bluffschnitz

Desarrollo

Etapa 1: Capacitación (3 meses)

Preparación de una enfermera en control de infecciones (ECI) y un médico infectólogo, que cumplan funciones en el Hospital Español de Rosario, sobre los siguientes contenidos teórico-prácticos:

- Epidemiología del MARSa en el ámbito hospitalario.
- Epidemiología molecular
- Microbiología clínica
- Clínica y terapéutica
- Prevención y control

Una vez completada esta primera etapa se realizará una semana docente intensiva, con presencia de docentes españoles, para extender la capacitación a personal de otros centros y poder replicar el proyecto en distintos hospitales públicos de la provincia de Santa Fe y el Municipio de Rosario, que acepten voluntariamente participar y de acuerdo al cupo establecido por el programa.

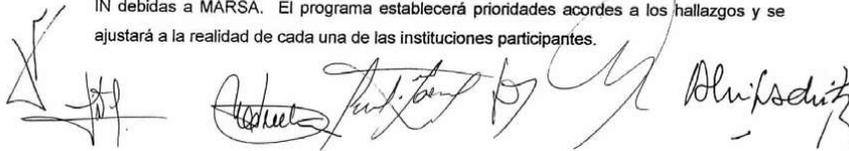
Etapa 2: Estudio Epidemiológico del Problema en Terreno (6 meses)

Durante este período se confeccionará un diagnóstico de situación de las instituciones participantes sobre la base de los siguientes indicadores:

- Densidad de incidencia de IN debidas a MARSa.
- Prevalencia de MARSa.
- Densidad de incidencia de bacteriemias nosocomiales debidas a MARSa.
- Evaluación de factores de riesgo.
- Factores pronóstico.
- Mortalidad en internación.
- Impacto económico.
- Estudios de biología molecular para la evaluación de la distribución clonal.
- Patrones de sensibilidad.
- Medición del consumo de vancomicina.

Etapa 3: Planificación de Acciones y Estrategias para la Prevención y Control (2 meses)

En este período se analizarán los datos obtenidos en la etapa previa y sobre la base de esa información se confeccionará un programa de acciones tendientes a prevenir y controlar las IN debidas a MARSa. El programa establecerá prioridades acordes a los hallazgos y se ajustará a la realidad de cada una de las instituciones participantes.



Etapa 4: Desarrollo del Plan de Prevención y Control (24 meses)

Este será el período de puesta en marcha de las acciones y evaluación periódica sujeta a ajustes. Se mantendrá una comunicación permanente entre los centros participantes del proyecto y la sede del mismo, ya sea vía e-mails o telefónica. Durante esta etapa se incorporará al proyecto otra enfermera en control de infecciones hospitalarias y otro médico infectólogo, ambos con dedicación *part time*. Los responsables del programa confeccionarán informes semestrales que se presentarán en reuniones periódicas conjuntas con los profesionales designados por cada institución. En esas reuniones se discutirá la evolución del programa y la necesidad de cambios al mismo. En esta etapa se contempla la posibilidad de visitas de monitoreo a los centros participantes siempre que en el análisis de datos se aprecie información que a consideración de los responsables del programa requieran de una visita al centro a los fines de verificar la metodología empleada en el relevamiento de los datos suministrados. Promediando esta etapa, se realizará una nueva reunión con docentes españoles, esta vez con fines de evaluación y durante tres días con la participación de los representantes de los diferentes centros participantes.

Etapa 5: Evaluación Final de Resultados y Conclusiones (1 mes)

En esta etapa, las instituciones participantes, discutirán los resultados y elaborarán un documento final con las conclusiones correspondientes, las cuales se comunicarán a los responsables de las instituciones participantes, autoridades sanitarias y sociedades científicas argentinas y españolas.

Etapa 6: Extensión a instituciones públicas y/o privadas de Argentina.

En caso de que las partes involucradas en el proyecto original acordaran la extensión de éste hacia centros hospitalarios públicos o privados que deseen adherir al mismo.

Requerimientos

- Enfermera epidemióloga (dedicación completa por 36 meses)
- Médico infectólogo (dedicación parcial por 36 meses)
- Enfermera epidemióloga, refuerzo (dedicación parcial por 24 meses)
- Médico infectólogo, refuerzo (dedicación parcial por 24 meses)
- Ordenador (*personal computer*) con acceso a Internet por banda ancha.
- Pasajes y estadía por una semana, en Rosario, para dos docentes españoles (semana docente inicial).
- Personal administrativo (*part time* a partir de la tercer etapa).
- Viáticos.

- Pasajes y estadia por 3 días, en Rosario, para dos docentes españoles (reunión de evolución proyecto)
- Insumos varios.

Patrocinantes

- Comunidad Foral de Navarra
- Provincia de Santa Fe
- Municipalidad de Rosario
- Centro Navarro de Rosario
- Hospital Español de Rosario
- Fundación Centro Cultural Parque de España
- Fundación Hospital Español

Gestión y Administración

- Fundación Centro Cultural Parque de España

Organismo de Enlace

- Centro Navarro de Rosario

Auspicios

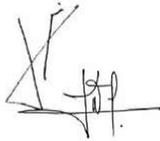
- Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.
- Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
- Instituto Nacional de Epidemiología Dr. J Jara (INE).
- Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC)

Coordinación

Sra. Raquel de la Riestra (ECI)

Co-Dirección

Dr. Joaquín Bermejo
Unidad de Enfermedades Infecciosas, Hospital Español de Rosario.
Dr. Julio Sola Boneta
Jefe de Servicio de Enfermedades Infecciosas, Hospital de Navarra.



Anexo 1; "Presupuesto"

Detalle

El monto total del proyecto es de pesos trescientos veintidós mil setecientos cuarenta (\$ 322.740), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses. La tabla que sigue, ofrece un detalle de los valores, expresados en pesos argentinos (relación peso euro al valor de cambio del día que se realiza el aporte), según las diferentes etapas del proyecto.

Etapas	1	2	3	4	5
Médico	6.000	12.000	4.000	48.000	2000
Enfermera CI	6.000	12.000	4.000	48.000	2000
Médico, refuerzo	--	--	--	48.000	--
Enfermera CI, refuerzo	--	--	--	24.000	--
Ordenador/Impresora	3.500	--	--	--	--
Conexión banda ancha	120	240	80	960	40
Pasajes avión *	9.000	--	--	9.000	--
Estadía para 2 personas	**4.900	--	--	***2.100	--
Insumos varios	150	300	100	1.200	50
Gastos administrativos	3.750	7.500	2.500	36.000	1.250
Viáticos	--	--	--	24.000	--
Totales por etapa	33.420	32.040	10.680	241.260	5.340

* Dos pasajes aéreos en clase turista España-Argentina-España.

** Dos estadías en habitación single, hotel 4 estrellas, 7 noches.

*** Dos estadías en habitación single, hotel 4 estrellas, 3 noches.



PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL ESTADO DE PARANA (REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL) Y LA PROVINCIA DE SANTA FE (REPUBLICA ARGENTINA). OCTUBRE 2008.

34. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3445- Decreto 1767/84
1.2 Título	PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL ESTADO DE PARANA (REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL) Y LA PROVINCIA DE SANTA FE (REPUBLICA ARGENTINA).
1.3 Fecha (s)	Firma: 20 de octubre de 2008. Registrado: 12 de noviembre de 2008 (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas hojas A4

35. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3445. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

36. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Cooperación en distintas áreas: políticas públicas, tranferencia de tecnologías, promoción cultural, difusión turística, medio ambiente, estímulo de las relaciones comerciales.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- 4 cláusulas

37. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español/ Portugues
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

38. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

39. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

40. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Sr. Roberto Requião de Melo e Silva		Gobernador del Estado de Paraná
Dr. Hermes Binner		Gobernador de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Federativa de Brasil	Gobierno del Estado de Paraná		
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno del Estado de Paraná
Gobierno de Santa Fe

Gobernador de Santa Fe

**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL ESTADO DEL PARANA
(REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL) Y LA PROVINCIA DE SANTA FE
(REPUBLICA ARGENTINA).**

En la ciudad de Curitiba, capital del Estado de Paraná, a los veinte días del mes de octubre de 2008, entre el Gobernador del Estado de Paraná (República Federativa de Brasil), Señor Roberto Requião de Mello e Silva, y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), Dr. Hermes Juan Binner, se acuerda celebrar el presente protocolo de intenciones para el estrechamiento de relaciones entre ambas partes, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan desarrollar el abordaje de los ejes temáticos que a continuación se consigna:

- a- Políticas públicas;
- b- Ciencia y tecnología;
- c- Enseñanza superior;
- d- Cultura;
- e- Turismo;
- f- Medio Ambiente;
- g- Comercio (Inversiones, importación y exportación);

SEGUNDA: Se propone utilizar una metodología específica para la marcha de las actividades, conforme se indica a continuación:

- a- Definición, durante la primera reunión de trabajo, a ser realizada en el segundo semestre de 2008, de representantes de Paraná y de Santa Fe en cada una de las áreas temáticas y posterior intercambio de informaciones, así como definición de coordinadores generales en Paraná y en Santa Fe;
- b- Encuentro, en lugar y fecha aún a definir, entre todos los representantes, para la elaboración del Plan de Trabajo Paraná/Santa Fe;
- c- Reunión con los Gobernadores de Paraná y de Santa Fe para la firma del Plan de Trabajo Paraná/Santa Fe;

Gobernador de Santa Fe

- d- A posteriori de la firma del Plan de Trabajo, los contactos serán realizados directamente entre los representantes de cada área, a fin de agilizar la marcha de las actividades;
- e- Organización de misiones temáticas para Paraná y Santa Fe, conforme a las necesidades planteadas por las partes;
- f- Organización de reuniones semestrales para el acompañamiento de los trabajos ya desarrollados o aún en ejecución;

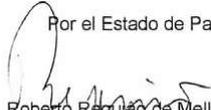
TERCERA: Las Partes realizarán esfuerzos en el sentido de ejecutar el Plan de Trabajo en el bienio 2008/2009.

CUARTA: Los objetivos principales del presente Protocolo de Intenciones son:

- a- La Cooperación en el área de políticas públicas;
- b- La posibilidad de transferencia de tecnologías;
- c- La promoción cultural;
- d- La difusión turística;
- e- La cooperación en el área de medio ambiente;
- f- El estímulo de las relaciones comerciales;

---En un todo de acuerdo, se firman cuatro ejemplares de igual tenor e igualmente originales, dos en idioma portugués y dos en idioma español.-----

Por el Estado de Paraná


Roberto Requero de Mello e Silva
Gobernador

Por la Provincia de Santa Fe


Hermes Juan Binner
Gobernador

CONVENIO No 3445
Registrado en fecha 12 / 11 / 2008
al Folio 024 Tomo VII
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto No 1767/84
Dirección de Técnica Legislativa



**PROTOCOLO DE INTENÇÕES ENTRE
O ESTADO DO PARANÁ (BRASIL) E A
PROVÍNCIA DE SANTA FÉ
(ARGENTINA)**

Firmou-se, em Curitiba, capital do Estado do Paraná, no dia 20 de outubro de 2008, entre o Governador do Estado do Paraná (Brasil), Senhor Roberto Requião de Mello e Silva, e o Governador da Província de Santa Fé (Argentina), Senhor Hermes Juan Binner, protocolo de intenções para o estreitamento de relações entre o Estado e a Província.

PRIMEIRO: Eixos temáticos a serem desenvolvidos entre as Partes:

- a. Políticas públicas;
- b. Ensino superior;
- c. Ciência e tecnologia;
- d. Cultura;
- e. Turismo;
- f. Meio ambiente;
- g. Comércio (investimentos, importação e exportação).

SEGUNDO: As Partes acordaram em utilizar metodologia específica para o andamento das atividades, conforme segue:

- a. definição, durante a primeira reunião de trabalho, a ser realizada no segundo semestre de 2008, de representantes do Paraná e de Santa Fé em cada uma das áreas temáticas e posterior troca de informações, bem como definição de coordenadores-gerais no Paraná e em Santa Fé;
- b. encontro, em local e data a serem ainda definidos, entre todos os representantes, para elaboração do Plano de Trabalho Paraná / Santa Fé;
- c. reunião com os Governadores do Estado e da Província para assinatura do Plano de Trabalho Paraná / Santa Fé;



GOVERNO DO
PARANÁ

- d. após a assinatura do Plano de Trabalho, os contatos devem ser realizados diretamente entre os representantes de cada área, a fim de agilizar o andamento das atividades;
- e. organização de missões temáticas para o Paraná e Santa Fé, conforme a necessidade;
- f. organização de reuniões periódicas semestrais para acompanhamento dos trabalhos já desenvolvidos ou ainda em execução.

TERCEIRO: As Partes envidarão esforços no sentido de executar o Plano de Trabalho no biênio 2008 / 2009.

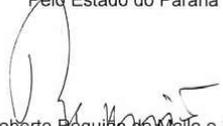
QUARTO: Os objetivos principais do presente Protocolo de Intenções são:

- a. a cooperação na área de políticas públicas;
- b. a possibilidade de transferência de tecnologias;
- c. a promoção cultural;
- d. a divulgação turística;
- e. a cooperação na área de meio ambiente e
- f. o estímulo às relações comerciais.

E por acharem-se conformes, assinam as Partes o presente Protocolo, em quatro vias de igual teor e igualmente originais, duas em idioma português e duas em idioma espanhol.

Curitiba, 20 de outubro de 2008

Pelo Estado do Paraná


Roberto Requião de Mello e Silva
Governador

Pela Província de Santa Fé


Hermés Juan Binner
Governador

PACTO TERRITORIAL PARA LA CONSTITUCION “OBSERVATORIO PyME REGIONAL PROVINCIA DE SANTA FE”, ENTRE ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITA DI BOLOGNA, LA FUNDACION OBSERVATORIO PyME Y EL MINISTERIO DE PRODUCCION DEL GOBIERNO DE SANTA FE. NOVIEMBRE DE 2008.

41. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3452- Decreto 1767/84
1.2 Título	PACTO TERRITORIAL PARA LA CONSTITUCION “OBSERVATORIO PyME REGIONAL PROVINCIA DE SANTA FE”, ENTRE ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITA DI BOLOGNA, LA FUNDACION OBSERVATORIO PyME Y EL MINISTERIO DE PRODUCCION DEL GOBIERNO DE SANTA FE.
1.3 Fecha (s)	Firma: 17 de Noviembre de 2008. Registrado: 18 de noviembre de 2008 (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	7 (siete) carillas hojas A4

42. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivistica	Convenio Nro. 3452. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

43. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Constituir el Observatorio Pyme Regional Provincia de Santa Fe
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- Considerandos-10 artículos

44. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

45. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

46. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

47. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dr. Vicente Nicolás Donato		Vicedirector de la representación en Argentina de la Universidad de Bologna
Ing. José Luis Basso		Presidente de la Fundación Observatorio Pyme
Ing. Juan José Bertero		Ministro de la Producción del Gobierno de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Italiana			Universidad de Bologna
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		
República Argentina			Fundación Observatorio Pyme

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Universidad de Bologna
Fundación Observatorio Pyme
Gobierno de Santa Fe

CONVENIO No. 3452

Registrado en fecha 18/11/2008

al Folio 028 Tomo VII

en el Registro de Tratados, Convenios y

Contratos Interjurisdiccionales. "2008 - Año del 25º aniversario de la recuperación democrática"

Decreto No 1767/84

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Dirección de Técnica Legislativa.

PACTO TERRITORIAL PARA LA CONSTITUCIÓN

"OBSERVATORIO PyME REGIONAL PROVINCIA DE SANTA FE"

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 17 días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año dos mil ocho, concurren:

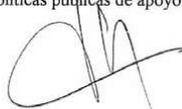
- a) La ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA, REPRESENTACIÓN EN BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Vicedirector Dr. Vicente Nicolás Donato, D.N.I. N° 11.172.423, en adelante "la UNIBO";
- b) La FUNDACION OBSERVATORIO PYME, representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. José Luis Basso, D.N.I. N° 7.989.656, en adelante "la FOP".
- c) EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Ministro de la Producción, Ing. Juan José Bertero, en adelante "la PROVINCIA".

Considerando:

Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación.

Que este modo de vinculación permitirá un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a las necesidades de inversión, empleo, producción y desarrollo económico industrial, comercial y de servicios de la República Argentina.

Que la FOP, es una entidad sin fines de lucro cuya misión es promover la valorización cultural del rol de las pequeñas y medianas empresas en la sociedad, la investigación microeconómica aplicada y las políticas públicas de apoyo al desarrollo productivo.





112.-

Que la FOP adoptando la metodología estadística probada internacionalmente provista por la Università di Bologna Representación en Buenos Aires y bajo el lema "información para la acción", produce en Argentina de manera continua y desde hace diez años información actualizada sobre las pequeñas y medianas empresas, a través de la realización de encuestas, estadísticas, informes y estudios especiales; con el objetivo general de contribuir a la toma de decisiones públicas y privadas para un mejor desarrollo de las PyME y de las políticas de promoción productiva en todo el territorio de Argentina.

Que UNIBO es socio fundador de la FOP, entidad sin fines de lucro cuya misión es promover la valorización cultural del rol de las pequeñas y medianas empresas en la sociedad, la investigación microeconómica aplicada y las políticas públicas de apoyo al desarrollo productivo.

Que la FOP, dirigida científicamente por UNIBO, adopta una metodología estadística probada internacionalmente que, bajo el lema "información para la acción", produce en Argentina de manera continua y desde hace doce años información actualizada sobre las pequeñas y medianas empresas (inicialmente industria y sucesivamente servicios a la producción y comercio mayorista), a través de la realización de encuestas, estadísticas, informes y estudios especiales; con el objetivo general de contribuir a la toma de decisiones públicas y privadas para un mejor desarrollo de las PyME y de las políticas de promoción productiva en todo el territorio de Argentina.

Que la FOP junto con la UNIBO tienen en su haber la experiencia metodológica en otros países latinoamericanos como México, Venezuela y Chile en pos de la implementación de un Observatorio Latinoamericano de las PyME. Este hecho acredita la competencia y experiencia de UNIBO-FOP con respecto al desarrollo y la implementación de metodologías para el relevamiento de información proveniente del sector productivo.



1/3.-

Que es intención de "la Provincia", "la UNIBO" y "la FOP" colaborar de manera conjunta y bajo un marco de relacionamiento detalladamente explicitado, en el desarrollo de actividades para la producción de información sobre las empresas de la Provincia de Santa Fe.

Las partes resuelven formalizar el presente "ACUERDO", al que le otorgan el carácter de constitución del "OBSERVATORIO PYME REGIONAL PROVINCIA DE SANTA FE", en adelante "O.R.S.F." y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Dejar constituido en el ámbito geográfico que comprende al territorio de la Provincia de Santa Fe el "O.R.S.F.", cuya esencia y función es la producción de manera sistemática y continuada de información relevante, sobre las características estructurales y la evolución de las pequeñas y medianas empresas con asiento en los departamentos que integran la provincia.

SEGUNDA: El "O.R.S.F." se integra al sistema de "Observatorios PyME Regionales", que adoptan y reproducen a nivel regional el esquema metodológico e institucional del Observatorio Permanente de las PyMIs Argentinas, fundada por el Ing. Roberto Rocca (actualmente Fundación Observatorio PyME), que consiste en promover los "pactos territoriales" entre gobierno, universidades regionales y líderes empresariales comprometidos con el desarrollo territorial. El objetivo general de los "pactos" es la producción de "información para la acción", que permita el conocimiento de la problemática de cada territorio, genere propuestas de desarrollo local y regional y estimule para una mejor formulación de las decisiones públicas y privadas, fortaleciendo las relaciones Universidad-Empresa, Empresa-Gobierno Provincial y Local, Gobierno Provincial y Local-Universidad.

TERCERA: El "O.R.S.F.", como parte de la red de "Observatorios PyME Regionales", deberá obtener datos que sean plausibles de comparación tanto a nivel nacional con los otros



114.-

Observatorios, como a nivel internacional, debiéndose realizar los informes anuales de acuerdo a los formatos standard definidos para todos los observatorios.

CUARTA: Anualmente "la UNIBO", "la FOP" y el Ministerio de la Producción elaborarán el "Proyecto Especifico de Actividades" del "O.R.S.F", el que se corresponderá con las siguientes actividades: (I) Construcción y actualización anual de Directorio de Empresas a partir de archivos ya existentes; (II) Encuestas anuales a locales y empresas; (III) Procesamiento de datos, elaboración de informes y de publicaciones; (IV) Conferencias regionales anuales para la difusión de los resultados, la interacción con los actores locales (autoridades municipales, universidades, y líderes empresarios) y para la identificación de problemas de políticas públicas que resultaren una consecuencia de las mismas. Cada "Proyecto Especifico de Actividades" se adecuará a la planificación que corresponda para el "Observatorio", como parte de la red que integra el sistema de "Observatorios PyME Regionales" y deberá indicar entre otras: (I) las actividades; (II) recursos humanos a emplear; (III) presupuesto y (IV) cronograma.

QUINTA: Las partes acuerdan integrar sus esfuerzos para vincular, articular y optimizar la utilización de los recursos económicos, humanos y materiales obtenidos y los que se obtengan para el desarrollo del "O.R.S.F." en los términos de los compromisos y responsabilidades que se describen.

SEXTA: Las partes asumen los compromisos y responsabilidades que resulten del "Proyecto Especifico de Actividades" que para cada período sea elaborado por "la UNIBO" y "la FOP" y el Gobierno Provincial. En particular:

a) "La UNIBO" será la responsable de la dirección científica del proyecto y se compromete a la transferencia de su capacidad científico-tecnológica, proporcionando: (I) los modelos de cuestionarios compatibles con otros observatorios regionales argentinos e internacionales, a los fines de realizar comparaciones nacionales e internacionales sobre el desempeño de las empresas, (II) la asistencia técnica para la definición de los sistemas de procesamiento de la información, (III) la asistencia técnica para el análisis y comparación



115.-

procesamiento de la información, (III) la asistencia técnica para el análisis y comparación nacional e internacional de los resultados, (IV) la georeferenciación de la información y (V) la recopilación de la información y el análisis específico por cadenas de valor. También "la UNIBO" designará un responsable para integrar la Junta de Dirección de este Acuerdo y un referente técnico que participará en el Comité Técnico.

b) "La FOP" es la institución promotora, responsable de la articulación institucional del Proyecto Observatorios PyME Regionales, a cuyo sistema se integra el "O.R.S.F." conforme resulta de la cláusula segunda. También se compromete a promover la articulación y funcionamiento en red de todos los Observatorios Regionales, estimular el intercambio de experiencias y en organizar una vez por año un evento del Observatorio PyME en la Provincia de Santa Fe. También deberá designar un responsable que formará parte de la Junta de Dirección del presente Acuerdo.

c) "LA PROVINCIA" se compromete a (I) Designar un representante para la Junta de Dirección y dos representantes para el Comité Técnico; (II) Crear un Observatorio Regional por Nodo según el esquema de regionalización de la Provincia, llegando a un total de cinco Observatorios; (III) Financiar los costos operativos de todos los Observatorios PyME Regionales constituidos en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, aportando en los dos primeros años el 100% del costo, el 80% en el tercer año y el 50% en el cuarto. El importe se ajustará a las actividades que periódicamente se programen y presupuesten, que se instrumentarán mediante "Acuerdos Ejecutivos" por el "Comité Técnico y (IV) Supervisar, evaluar y auditar la gestión administrativa del presente acuerdo y a los fondos remitidos.

d) "La UNIBO", "la FOP" y los actores locales de las 5 regiones establecidas por "la PROVINCIA", se encargarán de gestionar la obtención de los recursos necesarios para completar el 20% restante el tercer año y el 50% restante el cuarto. Asimismo, UNIBO, FOP,



116.-

la PROVINCIA y representantes de los observatorios en cada NODO regional definirán la relación *pari passu* del cuarto año en adelante.

SEPTIMA: "La PROVINCIA", "la UNIBO" y "la FOP" acuerdan integrar una Junta de Dirección que tendrá a cargo contemplar los aspectos institucionales, definir los lineamientos estratégicos y velar por el fiel cumplimiento de este acuerdo, y un "COMITÉ TÉCNICO" que se constituye en el órgano responsable de la implementación y el control de las acciones que por el presente asume, pudiendo proponer en el marco de las actividades referidas en la cláusula cuarta las que considere atinentes y de interés para la región.

OCTAVA: Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas de la presente Acta que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por todas las partes.

NOVENA: El presente convenio contempla atender solicitudes de Universidades, líderes empresariales y Municipios, que emplazados en la Provincia de Santa Fe, manifiesten voluntad de incorporarse al "O.R.S.F."

DECIMA: El presente acuerdo no fija término de vigencia. Cualquiera de los firmantes que concurre a integrar el "O.R.S.F." podrá manifestar su decisión de desvincularse previo cumplimiento de las obligaciones pendientes anteriormente contraídas y con un aviso anticipado de sesenta (60) días corridos a todas las partes.

DECIMO PRIMERA: A los efectos de la presente, las partes constituyen los siguientes domicilios: "la PROVINCIA", en Bv. Pellegrini N° 3100, ciudad de Santa Fe, "la UNIBO" en calle Rodríguez Peña 1464, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "la FOP" en calle Córdoba 320 Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



117.-

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben tantos ejemplares como partes que intervienen, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Vicente Nicolás Donato
Vicedirector del Alma Mater Studiorum Università di
Bologna Representación en Buenos Aires

Ing. Juan José Bertero
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Fe

Ing. José Luis Basso
Presidente
Fundación Observatorio PyME

PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. DICIEMBRE DE 2008.

48. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3473- Decreto 1767/84
1.2 Título	PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.
1.3 Fecha (s)	Firma: 1 de diciembre de 2008 Registrado: 1 de diciembre de 2008 (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	4 (cuatro) carillas hojas A4

49. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3473. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial.

50. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Intercambio de conocimientos y experiencias, colaboración en la planificación y ejecución de programas y proyectos en materia de desarrollo de la Justicia, Justicia Juvenil, Derechos Humanos. Constituir un Comité Técnico Mixto.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- 6 artículos

51. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

52. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

53. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

54. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
D. Joseba Azcarrada Rodero		Concejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vazco
Dr. Héctor Superti		Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Reino de España	Gobierno Vasco		
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno Vasco
Gobierno de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE



ELKARO JAURRIKOTZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA LAN ETA GIZARTE
SEGURITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En Santa Fe, República Argentina, a 1 día del mes de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joseba Azkarraga Rodero, Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Y de la otra, el Excmo. Sr. D. Héctor Carlos Superti, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, en representación de la Provincia de Santa Fe.

Ambas partes, en virtud de la representación que ostentan, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y en el mutuo y recíproco reconocimiento de las facultades derivadas de la mencionada representación,

EXPONEN

Que este Protocolo expresa la voluntad de ambas partes firmantes de colaborar recíprocamente en lo concerniente a los temas que abarcan las respectivas áreas de gobierno que los mismos representan, en virtud de sus respectivas competencias.

Que ambas partes ratifican su compromiso con los postulados esenciales del Estado de Derecho y con los Derechos Humanos, concordando, además, en considerar, como fundamentales para el desarrollo de políticas públicas acordes a dichos postulados, la transparencia institucional y la participación ciudadana.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes:

ACUERDAN

CONVENIO No 3473
Registrado en fecha 01/12/2008
al Folio 038 Tomo VII
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto No 1757/84
Dirección de Técnica Legislativa.

[Handwritten signatures and initials]



PROVINCIA DE SANTA FE



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
ARTZOLA LAN ETZA OZARTE
SEGURANTZA-SALA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRIMERO.- Objeto

Los subscriptores del presente Protocolo se comprometen a un intercambio de conocimientos y experiencias, mediante la presentación de proyectos, propuestas y programas, promoviendo la actualización y la capacitación.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco se comprometen a prestarse mutua colaboración y asistencia técnica en la planificación y ejecución de programas y proyectos en relación con las materias del ámbito de la Justicia en que ambas partes ostentan competencia, a saber, desarrollo de la Justicia, Justicia juvenil, Derechos Humanos u otras.

Este Protocolo deberá ser desarrollado a través de los correspondientes Planes de Ejecución aprobados por las Partes.

SEGUNDO.- Materia del Protocolo

Se procurará, en consecuencia, la mayor fluidez en el intercambio de información para la implementación de los programas, siendo prioritario el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo ligado a las materias de este Protocolo y, en especial, toda acción ligada a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Intercambio de modelos a fin de contribuir al fortalecimiento y enriquecimiento de los mismos.
- 2.- Contribución a la identificación de mejoras para los requerimientos de reformas.
- 3.- Acciones de perfeccionamiento y actualización permanente para los participantes de los distintos programas.
- 4.- Promoción del intercambio de información y la transferencia de conocimientos.
- 5.- Identificación de problemáticas comunes y de aquellas que son diferentes en cada región.
- 6.- Colaboración en el respeto de los Derechos Humanos, los Principios Democráticos, el Estado de Derecho y la buena gestión de los asuntos públicos.
- 7.- Garantizar marcos de gestión eficaz y apropiación de estrategias, acentuando la participación más amplia posible de todos los segmentos de la sociedad.

TERCERO.- Financiación

A fin de llevar a cabo esta colaboración, el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe aportarán los recursos humanos y materiales que fueren necesarios, siendo, con carácter general, de cuenta de cada Institución



PROVINCIA DE SANTA FE



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURITATEA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

los gastos generados por el personal integrado o relacionado con la misma, entre ellos, los gastos de desplazamiento que fueran precisos.

CUARTO.- Comité Técnico Mixto

Con el objeto de garantizar el seguimiento del desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Protocolo, se acuerda constituir un Comité Técnico Mixto, que estará compuesto por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, de una parte de la Viceconsejería de Justicia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad social del Gobierno Vasco y de otra El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe. El citado Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Ejecución para el desarrollo de este Protocolo.
- b) Promover el desarrollo de actividades sobre las materias objeto del presente Protocolo.
- c) La aportación y elaboración de informes técnicos, así como de aquella documentación que se considere oportuna, relacionadas con dichas materias.
- d) Seguimiento y evaluación de las actividades, cuyas conclusiones servirán para mejorar el contenido del mismo.

QUINTO: Vigencia

El presente Protocolo será válido hasta el 31 de diciembre de 2009. De acuerdo con la evaluación que formule la Comisión de Seguimiento antes de su finalización, las Partes firmantes podrán acordar la prórroga por años naturales o, en su caso, la modificación de aquellos aspectos que se considere oportuno. Todo ello una vez obtenidas las autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo que medie alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) La denuncia de cualquiera de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
- b) El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de aquellos proyectos o actividades iniciados al amparo del presente Convenio.

SEXTO: Aprobación:

El presente Protocolo se someterá a la aprobación de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y pondrá en conocimiento del Congreso de la Nación Argentina el presente Protocolo que será válido hasta el 31 de diciembre de 2009.



PROVINCIA DE SANTA FE



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTITIA, LAN ETA OSASUN
SEGURITATE SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones que le asisten a los firmantes, suscriben el presente Protocolo de Colaboración en doble ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

CONSEJERO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

D. Joseba Azcarraga Rodero

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Héctor Carlos Superti

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITATO INTERNACIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI (CISP) Y LA PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA

55. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3585- Decreto 1767/84
1.2 Título	Convenio Marco de Cooperación entre el Comitato Internacionales per lo Sviluppo del Popoli y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina
1.3 Fecha (s)	Firma: 21 de abril de 2009. Registrado: 21 de abril de 2009. (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	3 (tres) carillas hojas A4

56. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3585. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

57. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Cooperación en distintos ámbitos: saneamiento territorial o territorial, formación y sensibilización en el campo de la gestión de riesgo, apoyo al sistema económico productivo en las áreas vulnerables de Santa Fe, intercambio de información, articulación con otras entidades públicas y privadas, y se podrán definir nuevas áreas.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- Considerando- 8 artículos

58. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

59. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

60. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

61. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Lic. Pascuale Totaro		Apoderado Legal del CISP- Comitato Internazionali per lo Sviluppo del Popoli
Dr. Hermes Binner		Gobernador de Santa Fe

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Italiana			Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia- CISP
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Comitato Internazionale per lo Sviluppo del Popoli
Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia- CISP
Gobierno de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE



Convenio Marco de Cooperación entre el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) y la Provincia de Santa Fe, Argentina

La Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Gobernador, Dr. Hermes J. Binner y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), Organización No Gubernamental europea, formalmente constituida en 1983 con su sede en Roma, Italia y reconocida por la IG PJ de Santa Fe, Argentina, con legajo N° 9589, Dictamen 4872/08, representada en este acto por su apoderado legal el Lic. Pasquale Totaro,

Considerando

Que el CISP (Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos) es una organización no gubernamental italiana sin ánimo de lucro que lleva a cabo proyectos de desarrollo, investigación y difusión; que el CISP ha sido reconocido idóneo por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia para llevar a cabo actividades de cooperación en el marco de la Ley italiana 49/87 (Decreto 128/2148 del 5/8/1986 y 1888/128/4193/1 del 14/9/1988) y que colabora con el mismo fin con las Comunidades Europeas y otras entidades italianas y europeas; que el CISP ha operado y opera en Argentina a través de proyectos de investigación, difusión y acción; que el CISP se ha venido especializando - entre otras cosas - en la identificación, planificación y realización de proyectos de desarrollo para el mejoramiento de la situación socioeconómica de las poblaciones más pobres y vulnerables, en los países en vía de desarrollo;

Que el CISP opera en Argentina desde 1989 a través de la realización de programas, proyectos y actividades puntuales en los siguientes sectores: desarrollo rural; inclusión social, apoyo al sector de las pequeñas y medianas empresas; salud y saneamiento básico; investigación aplicada y ayuda humanitaria de emergencia;

Que dichas actividades han sido realizadas en colaboración con organizaciones populares, centros de investigación, entidades gubernamentales y descentralizadas y organizaciones nacionales e internacionales, que en ese marco CISP ha operado en varias provincias argentinas;

Que es interés de la Provincia de Santa Fe compartir experiencias y aportes que mejoren la calidad de vida y el habitat de sus ciudadanos;

Que previo a la firma del presente Convenio Marco se confeccionaron proyectos y se llevó a cabo un intercambio de prácticas a diferentes niveles del desarrollo local;

Que ambas partes están interesadas en darle continuidad a las relaciones asociativas establecidas ya que contribuyen a lograr una cooperación en los campos de la formación y promoción del desarrollo y la cohesión social en Santa Fe;

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las cláusulas siguientes:

Artículo 1

Objetivos

CONVENIO No. 3585
Firmado en fecha 21/4/2009
en el No. 94. Tercero VIJ
1
Banco para Interjurisdicciones
No. 1767104
Asociación de Técnica Socialista



PROVINCIA DE SANTA FE



Bajo reserva de su propia normativa legal, las partes promoverán la cooperación y el intercambio en la Provincia de Santa Fe en las siguientes áreas de interés mutuo: cohesión social, lucha contra las desigualdades y la exclusión social, respeto de los derechos humanos.

Artículo 2

Modalidades de Cooperación

Las acciones de Cooperación que se acuerden en el marco de este convenio serán desarrolladas por iniciativa de CISP o del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias y programáticas, mediante las modalidades de cooperación existentes, las que podrán comprender:

- 1.Cooperación en el campo del sanamiento territorial o ambiental.
- 2.Formación y sensibilización en el campo de la gestión de riesgo.
- 3.Apoyo al sistema económico productivo de áreas vulnerables de la provincia de Santa Fe.
- 4.Intercambio de información acerca de las actividades realizadas y de las metodologías utilizadas.
- 5.Articulación y triangulación de la cooperación con otras entidades públicas y privadas presentes en el territorio.
- 6.Intercambio de información en el campo de la formación de talento humano y el desarrollo tecnológico productivo.

De común acuerdo, ambas partes podrán definir nuevas áreas que se agregarán a las de interés expuestas en el artículo 1.

Artículo 3

Convenios de Ejecución

Para el desarrollo de acciones de cooperación que se acuerden en el marco de este Convenio, las partes podrán suscribir convenios derivados específicos, acordar acciones específicas de intervención, así como planes operativos.

Asimismo, las partes, cuando la naturaleza de las acciones de cooperación lo requiera, podrán asociarse con otras entidades en el diseño y la realización de proyectos.

Artículo 4

Coordinación

Los representantes de las partes firmantes mantendrán estrecho contacto para la puesta en práctica del presente convenio, por tal razón se designarán responsables de ambas partes a fin de conformar un Grupo de Seguimiento que diseñe convenios derivados y proceda a la revisión de sus ejecuciones.

Artículo 5

Funciones del Grupo

Serán funciones del Grupo de Seguimiento:

- 1- Formular y presentar los planes operativos y documentos del proyecto que desarrollen para la ejecución del presente Convenio Marco.
- 2- Celebrar reuniones periódicas de evaluación del avance de las acciones concertadas.
- 3- Estudiar los informes de avance y las acciones.
- 4- Llevar al día las actas de documentos que soporten las acciones emprendidas y las constancias que se requieran por las partes firmantes y/o los organismos de control.



PROVINCIA DE SANTA FE



Artículo 6

Evaluación

Este Convenio, así como los derivados que se suscriban y las simples comunicaciones escritas, que de él se desprendan, podrán ser evaluados por las partes, en forma conjunta o individual, de acuerdo a los procedimientos propios de cada una.

Será necesaria la evaluación de los objetivos acordados previo a la asunción de nuevos compromisos.

Artículo 7

Solución de Controversias

Las cuestiones conflictivas que se relacionasen con la interpretación y la ejecución del presente Convenio Marco se resolverán por consulta mutua, recurriendo a la amigable composición entre las mismas partes.

Artículo 8

Vigencia

El presente Convenio Marco se someterá a la aprobación de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y se pondrá en conocimiento al Congreso de la Nación Argentina.

Tendrá una vigencia de dos años, a partir de su celebración y a su vencimiento se lo considerará renovado automáticamente por idéntico período, salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra su decisión de dar por terminada la relación.

El presente Convenio Marco se firma en dos ejemplares originales de igual tenor en lengua española, en la Ciudad de Santa Fe a los 21 días del mes de abril de 2009.

Por CISP
Pasquale Totaro

Por la Provincia de Santa Fe Lic.
Governador Hermes Binner

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI (CISP) Y LA PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CANOA. ABRIL 2009

62. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de Santa Fe- Convenio Nro 3584- Decreto 1767/84
1.2 Título	Convenio Marco de Cooperación entre el Comitato Internacionales per lo Sviluppo del Popoli, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina y la Asociación Civil Canoa
1.3 Fecha (s)	Firma: 21 de abril de 2009. Registrado: 21 de abril de 2009. (Promulgación del decreto)
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas hojas A4

63. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Gobernador de la Provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN/
2.3 Historia Archivista	Convenio Nro. 3584. Registro de Tratados, Convenios y contratos interjurisdiccionales. Dirección de Técnica Legal.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial.

64. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	REFORMAS EN EL CENTRO DE ACCION FAMILIAR 21 EN EL BARRIO DE SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE SANTA FE
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título- Considerando- 4 cláusulas

65. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

66. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Santa Fe
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. Gobierno de la Provincia de Santa Fé.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

67. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

68. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Alfonsina Gómez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre de 2012

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Lic. Pascuale Totaro		Apoderado Legal del CISP- Comitato Internazionali per lo Sviluppo del Popoli
Dr. Pablo Farías		Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe
María Victoria Rey		Asociación Civil Canoa

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Italiana			Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia- CISP
República Argentina	Gobierno de Santa Fe		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Comitato Internazionale per lo Sviluppo del Popoli
Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia- CISP
Gobierno de Santa Fe
Asociación Civil Canoa



PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio de ejecución de reformas en el Centro de Acción Familiar 21 en el Barrio de Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Santa Fe, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Argentina, el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), y la Asociación Civil CANOA

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de abril del 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Ministro de Desarrollo Social, Dr. Pablo Gustavo Farías, el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos), Organización No Gubernamental europea, formalmente constituida en 1983 con sede en Roma, Italia, reconocida en Argentina a través del Dictamen 4872/08 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, Legajo Nº 9589, que constituye domicilio legal en Sarmiento 3463 de esta ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Lic. Pasquale Totaro y la Asociación Civil Canoa, Personería Jurídica Nº 371, que constituye domicilio legal en calle 4 de Enero 2558/62 de esta ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Presidenta, Sra. María Victoria Rey, D.N.I. Nº 25.020.679, expresan:

1. Que es deseo de las partes apoyar procesos participativos y de organización social que resulten en el mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones que viven en condiciones de precariedad y vulnerabilidad.
2. Que la iniciativa de intervención proyectada en el Centro de Acción Familiar 21 ubicado en la calle Padre Quiroga y el Pje. Donnet, del barrio de Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Fe (de ahora en más, CAF 21), se enmarca dentro de los objetivos del acuerdo marco de cooperación internacional firmado entre CISP y el gobierno de la Provincia de Santa Fe.
3. Que el presente convenio, sigue las líneas de trabajo planificadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe para el barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santa Fe y se enmarcan en los términos establecidos por el Proyecto Integral para la Rehabilitación y el Desarrollo de barrios marginales de la ciudad de Santa Fe en una perspectiva participativa y comunitaria ("Progetto integrale per la riabilitazione e lo sviluppo di quartieri marginali della città di Santa Fe in una prospettiva partecipativa comunitaria") contrato 8605/CISP/ARG, cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, Cooperación Italiana.
4. Que la Asociación Civil Canoa es una Organización No Gubernamental de educación popular dedicada al trabajo de promoción del mejoramiento del hábitat y fortalecimiento y desarrollo de organizaciones sociales territoriales en la comunidad, quien co-ejecuta el proyecto mencionado en el punto tres, financiado por la Cooperación Italiana.

CANTABILIDAD Nº 3524
 Registrado en forma 21/4/2009
 al folio 94
 en el Libro 94
 del Tomo 111
 del Registro de Instrumentos Públicos
 de la Provincia de Santa Fe
 el día 21 de Abril del 2009
 en la ciudad de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE



5. Que con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, las partes suscriben el presente convenio de ejecución para la rehabilitación de la cocina y del baño ubicado en la Sala de Usos Múltiples (SUM) del CAF 21, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia de Santa Fe manifiesta su interés en participar en este proyecto contribuyendo en la facilitación del espacio dentro del CAF 21 para la rehabilitación de la cocina y del baño del SUM. Esta colaboración quedará supeditada a la previa aprobación del proyecto de obra por el Área Técnica del Ministerio de Desarrollo Social.

Será competencia de la Provincia de Santa Fe, a través de sus áreas administrativas correspondientes, garantizar el cumplimiento de las normas provinciales y nacionales relacionadas a la ejecución y recepción de la obra, así como exigir el correcto cumplimiento en la ejecución de la obra de las normas de seguridad y del buen arte.

La Provincia de Santa Fe dispondrá de acceso libre a la obra.

SEGUNDA: El equipo técnico del Proyecto 8605/CISP/ARG tendrá bajo su cargo y responsabilidad la ejecución y supervisión de la obra en los términos y plazos acordados.

Presentará, previo a la ejecución de la obra, el legajo para su aprobación al Área Técnica del Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERA: CISP es la responsable de concretar los aportes financieros para la realización de las acciones de intervención y ejecución de la totalidad de la obra de rehabilitación de la cocina y del baño del CAF 21.

Administará los fondos que financia las acciones de intervención y controlará junto con CANOA que las mismas se ejecuten en tiempo y forma garantizando el futuro funcionamiento de las mejoras realizadas por las tareas de rehabilitación.

CUARTA: Las partes firman este Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha referidos en el encabezamiento

Por CISP

Lic. Pasquale Totaro

Por el Ministerio de
Desarrollo Social de la Pcia de SFE

Mtro. Dr. Pablo Gustavo Farías

Por CANOA

Ma. Victoria Rey

CONCLUSIONES

La concreción del Proyecto de “*Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia de Santa Fé* ” significa un gran esfuerzo de colaboración, y de diálogo constante entre las partes involucradas, en un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia.

En primer lugar, las tareas preparatorias fueron desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del “*Comité de Provincias en el plano internacional*” del CARI, Embajador Eduardo Iglesias. Asimismo, la coordinadora del Proyecto, la Lic. Mara Toufeksian responsable de la aplicación del mencionado proyecto en la provincia de Santa Fé, trabajó con dedicación y en constante diálogo con las autoridades y asistentes de la Secretaría de Relaciones Internacionales provincial. Se destaca la colaboración incesante de la Lic. Alfonsina Gomez en representación de la Secretaría.

El procedimiento de avance de las tareas ha seguido el siguiente esquema:

1) La identificación y reunión de Convenios Internacionales firmados por la Provincia de Santa Fé, con desplazamiento a la provincia. A partir del acercamiento de la propuesta por parte del Comité a las autoridades provinciales, la Lic. Alfonsina procedió a realizar la búsqueda de convenios internacionales de la provincia, y la recopilación de los instrumentos ubicados en las diferentes áreas gubernamentales. En esta primera etapa también hubo un desplazamiento de la Lic. Mara Toufeksian a la provincia de Santa Fé con el objeto de profundizar la búsqueda de convenios y estrechar vínculos con los organismos provinciales. Asimismo se comenzó a pautar los lineamientos de trabajo, en diferentes etapas a partir de la gran cantidad de convenios localizados.

2) Actualmente, la Lic. Alfonsina Gomez, por parte de la Secretaría, y la Lic. Mara Toufeksian, por parte del Comité de Provincias del CARI, están llevando a cabo la evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, e informatización de aquellos que estuvieran solamente en formato papel. Asimismo, se está procediendo a la *sistematización y fichaje* según la metodología establecida en la “Norma Internacional General de Descripción Archivística” ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea y que fuera oportunamente utilizada en el proyecto de digitalización de la provincia de Salta.

La aplicación de la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G) como sistema de catalogación permitió lograr los siguientes objetivos: a) siendo una regla general, aplicarla del modo más amplio posible a las descripciones de archivos, sin tener en cuenta el volumen y la naturaleza del objeto de estudio; b) garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; c) facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo; d) integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada de información.

Cabe destacar que el resultado que se obtendrá en el informe final no será exhaustivo, y desde el Comité de Provincias del CARI se espera que la presente investigación sea un disparador para una futura sistematización constante del conjunto de los convenios internacionales celebrados por la Provincia de Santa Fé.

ANEXO

El presente anexo contiene convenios internacionales de la provincia de Santa Fé, obtenidos de la segunda etapa del “Proyecto de Sistematización y Publicación on line de convenios internacionales celebrados por las provincias y CABA” llevado a cabo por el Comité de Provincias CARI conjuntamente con la provincia. La misma consistió en una actualización de los resultados adquiridos en la etapa anterior (junio 2008-diciembre 2015)

Por parte del Comité de Provincias, el Proyecto fue dirigido por el Embajador Eduardo Iglesias, director del Comité, y coordinado por la Lic. Mara Toufeksian

La tarea de sistematización y digitalización estuvo a cargo de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración de la Provincia de Santa Fé, dirigida por la Lic. María Julia Reyna, con la colaboración de distintas dependencias del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado: Secretaría de Legal y Técnica, Técnica Legislativa, Despacho y Decretos y Secretaría de Tecnologías para la Gestión. Desde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración el equipo estuvo conformado por:

Coordinación General: Lic. Cecilia Vanadia, Directora de Cooperación Internacional e Integración

Asesoramiento técnico: Dr. Ignacio Cinquantini

Archivo y Digitalización: Lic. Guadalupe Dithurbide y Sr. Jorge Ignacio Suárez

Apoyo archivo y digitalización: Srta. Jazmín Schneeberger (Práctica pre-profesional de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, año 2015).



CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES - CARI

II etapa del Proyecto "Sistematización y publicación on-line de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas"

PROVINCIA DE SANTA FE

Período Junio de 2008 – Diciembre de 2015

1. Acta de Creación del Programa "Centro Binacional (Argentina - Italia) de Investigaciones en Criobiología Clínica y Aplicada - (CAIC)" entre la Universidad Nacional de Rosario, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y el Centro Studi Fregato de la Región Friuli-Venezia-Giulia de la República de Italia.

Fecha de firma: 05/06/2008

Nº de Convenio: 3369

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=144578&cod=b4d26d819146898df0c62578ccf816dd

Palabras Clave: Cooperación; Salud

2. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe, las Agencias de Desarrollo Regional de Santa Fe (ADER Santa Fe), Reconquista (ADEPRO) y Rosario (ADERR) y el Gruppo di Volontariato Civile (GVC) de Bologna y el Istituto Cooperazione Economica Internazionale (ICEI) de Milano

Fecha de firma: 04/09/2008

Nº de Convenio: 3392

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145880&cod=a0e038d628da9cc4edc4721d26d1a411

Palabras Clave: Cooperación; Desarrollo Humano; Regionalización

3. Declaración de Intención entre la Región Marche, Italia y la Provincia de Santa Fe



Fecha de firma: 09/10/2008

Nº de Convenio: 3428

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145882&cod=ab3928e5cdc660ef85caf17df0f02045

Palabras Clave: Comercio; Cooperación; Cultura; Educación

4. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe y la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana

Fecha de firma: 26/11/2008

Nº de Convenio: 3508

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145753&cod=bd89e0ab7bec931db9d967d4bb4654a7

Palabras Clave: Cooperación; Cultura

5. Protocolo de Colaboración firmado entre el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe

Fecha de firma: 01/12/2008

Nº de Convenio: 3471

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145711&cod=1dc6c9109f31d962a9bed7c3247a1428

Palabras Clave: Cooperación; Economía Social

6. Protocolo de Cooperación entre el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe

Fecha de firma: 01/12/2008

Nº de Convenio: 3472

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145686&cod=5cad34c0962affce48ad974cf52754f9

Palabras Clave: Cooperación; Salud laboral; Trabajo



7. Contrato de Subvención –Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea- entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la Ejecución de la acción "Innovación institucional en gobiernos intermedios: la regionalización como un instrumento clave para promover democracias de proximidad" en el marco del Programa URB-AL III.

Fecha de firma: 05/12/2008

Nº de Convenio: 3486

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134360&cod=4d8f957f74cd3c4323c5a2c364a6e8b0

Palabras Clave: Regionalización; Cooperación Descentralizada; Planificación Territorial

8. Convenio marco de cooperación y asistencia entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Cámara de Comercio Paraguayo-Argentina

Fecha de firma: 04/03/2009

Nº de Convenio: 3558

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134363&cod=1afdb46eeff53086d1b2c1a6a37975eb

Palabras Clave: Comercio

9. Acta de acuerdo complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Cámara de Comercio Paraguayo-Argentina

Fecha de firma: 04/03/2009

Nº de Convenio: 3557

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134365&cod=b8c3308e4c362575cbc44e1969e8d921

Palabras Clave: Comercio

10. Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la ONG "Gruppo Di Volontariato Civile" de Bologna (Italia) y la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe



(ADER) en el marco del Proyecto Recuperando Futuro.

Fecha de firma: 17/04/2009

Nº de Convenio: 3647

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134366&cod=2afd6b056ad9ed79b5f439234fb013fd

Palabras Clave: Medio Ambiente; Cooperación

11. Convenio de Colaboración entre la Diputación de Barcelona y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la implementación de la Acción "Lote 2: Oficina de Cooperación y Orientación del Programa URB-AL III (OCO)"

Fecha de firma: 22/05/2009

Nº de Convenio: 3649

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134370&cod=8ad6fa19def39a8cd40f27a0f371d082

Palabras Clave: Cooperación descentralizada; Asistencia Técnica

12. Protocolo de Colaboración entre la Defensoría Penal Pública de la República de Chile y la Provincia de Santa Fe

Fecha de firma: 25/08/2009

Nº de Convenio: 3727

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134562&cod=6ad5833caecfacedf1e7b47049fcad98

Palabras Clave: Cooperación; Asistencia Técnica; Justicia

13. Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Patronato de Panamá Viejo, República de Panamá.

Fecha de firma: 07/10/2009

Nº de Convenio: 3764

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134376&cod=6737b24e4423f83df2dbc24274ee4d98



Palabras Clave: Cooperación; Cultura

14. Carta-Convenio de cooperación técnica en "Gestión de riesgos de desastres por inundaciones" entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Fecha de firma: 29/12/2009

Nº de Convenio: 3830

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134350&cod=02e9c0a2152ac55f671676d30e74e6e4

Palabras Clave: Cooperación Técnica; Financiamiento Internacional; Medio Ambiente

15. Convenio de Colaboración entre la Fundación Nacional para el Desarrollo -FUNDE- (El Salvador) y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la implementación de la acción "Innovación institucional en gobiernos intermedios: la regionalización como un instrumento clave para promover democracias de proximidad"

Fecha de firma: 22/04/2010

Nº de Convenio: 3949

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134377&cod=e959bd64faeb39cb7a9a70d0acfe7405

Palabras Clave: Regionalización; Cooperación Descentralizada; Planificación Territorial

16. Proyecto ARG/10/002 "Nuevo modelo de gestión de insumos para los efectores públicos de Salud de la Provincia de Santa Fe" entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Fecha de firma: 14/06/2010

Nº de Convenio: 4021

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=137099&cod=bd64a870977d73fbd2246f79e9dae325

Palabras Clave: Cooperación; Salud; PNUD



17. Declaración conjunta de Cooperación entre la Embajada de Nueva Zelanda y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Fecha de firma: 30/07/2010

Nº de Convenio: 4091

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134379&cod=b1b951396e10b5ef2358d4c40668d827

Palabras Clave: Cooperación; Educación; Cultura

18. Convenio de ejecución específico para la articulación de actividades entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Argentina, el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), y la Asociación Civil CANOA.

Fecha de firma: 26/08/2010

Nº de Convenio: 4352

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134380&cod=7bb7cd7dbfd2b11f8f01d29814026c1a

Palabras Clave: Salud; Cooperación

19. Carta de Acuerdo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando en su rol de administrador de fondos de subsidio provistos según el Fondo de Desarrollo Institucional, y la Provincia de Santa Fe.

Fecha de firma: 23/09/2010

Nº de Convenio: 4205

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145808&cod=4decc85713156451fd8140caee91bdc2

Palabras Clave: Financiamiento Internacional; Justicia; Transparencia

20. Documento de Fraternidad entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Provincia de Al-Ahmadi (Kuwait)

Fecha de firma: 20/02/2011

Nº de Convenio: 4288



https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134352&cod=a80557a12de56460390dce9c75703091

Palabras Clave: Cooperación; Ciencia y Tecnología; Deporte; Cultura; Planificación; Medio Ambiente

21. Convenio de Colaboración entre la Diputación de Barcelona (España) y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la implementación de la acción "Innovación institucional en gobiernos intermedios: la regionalización como un instrumento clave para promover democracias de proximidad" en el marco del Programa URB-AL III.

Fecha de firma: 22/03/2011

Nº de Convenio: 4312

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134384&cod=01aa442c6b5a5d4c149f260e991b8c28

Palabras Clave: Regionalización; Cooperación Descentralizada; Planificación Territorial

22. Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Fecha de firma: 11/05/2011

Nº de Convenio: 4377

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145809&cod=07ecb4c2e41d16f154b1cfe901580d1e

Palabras Clave: Cooperación técnica; sistema electoral

23. Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Barcelona y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la formulación, preparación, implementación, seguimiento y evaluación de la VI Conferencia del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea-América Latina.

Fecha de firma: 14/09/2011

Nº de Convenio: 4807

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=145809&cod=07ecb4c2e41d16f154b1cfe901580d1e



[id=134387&cod=e032a2981ac00f801cb29ebca456fa50](https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134387&cod=e032a2981ac00f801cb29ebca456fa50)

Palabras Clave: Cooperación descentralizada

24. Declaración conjunta entre el Estado Federal de Baja Sajonia (República Federal de Alemania) y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Fecha de firma: 07/10/2011

Nº de Convenio: 4683

[https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?
id=134388&cod=f97ea02677b87ccf1c59dd5071232267](https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134388&cod=f97ea02677b87ccf1c59dd5071232267)

Palabras Clave: Cooperación; Comercio; Ciencia y Tecnología

25. Convenio de cooperación internacional entre la representación argentina de la Organización No Gubernamental, GVC, Gruppo di Volontariato Civile y la Secretaria de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe.

Fecha de firma: 29/02/2012

Nº de Convenio: 4908

[https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?
id=134355&cod=f7fe6bc0a3a1737138ac79d7e200c065](https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134355&cod=f7fe6bc0a3a1737138ac79d7e200c065)

Palabras Clave: Energías Renovables; Recursos Naturales

26. Carta de Intención entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina y la Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO para América Latina y el Caribe.

Fecha de firma: 21/03/2012

Nº de Convenio: 6593

[https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?
id=134397&cod=1acdf4d195718e4a302f9b933e862f9b](https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134397&cod=1acdf4d195718e4a302f9b933e862f9b)

Palabras Clave: Desarrollo Humano; Recursos Naturales; Cooperación

27. Carta de intención y compromiso entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y



la Universidad Veracruzana, México.

Fecha de firma: 23/04/2013

Nº de Convenio: 6594

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134400&cod=addeff9df45ee5e0d6f815e673638a7a

Palabras Clave: Recursos Naturales; Cooperación

28. Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), y Alcoholes del Uruguay S.A. (Empresa integrante de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland), República Oriental del Uruguay.

Fecha de firma: 19/07/2013

Nº de Convenio: 5411

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134403&cod=eb6c2829b16f9769104b581b5eaf9d3f

Palabras Clave: Cooperación; Recursos Naturales; Energía

29. Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Cátedra Unesco UdL "Ciudades Intermedias: Urbanización y Desarrollo" y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Fecha de firma: 04/11/2013

Nº de Convenio: 5556

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134404&cod=8fd58c5a9b6cb8c61740d3aeb37ab4c4

Palabras Clave: Cooperación; Regionalización; Planificación Territorial

30. Memorándum de Entendimiento entre la Oficina Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina.

Fecha de firma: 28/11/2013

Nº de Convenio: 5583

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php



[id=134407&cod=c06905a76b1ffd73442004aaab62975e](#)

Palabras Clave: Cooperación; Trabajo Decente

31. Convenio Específico de Colaboración entre la Intendencia de Montevideo y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la sistematización y difusión de buenas prácticas de implementación en políticas públicas locales de los Gobiernos Locales de América Latina basadas en la descentralizada y en los principios de eficacia de la ayuda, en el marco de la Iniciativa Municipia de la AECID.

Fecha de firma: 05/12/2013

Nº de Convenio: 5636

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134410&cod=0e3b3cac3b5039e4ea1c0ba68fa812fe

Palabras Clave: Cooperación Descentralizada

32. Acuerdo de préstamo de Proyecto de Abastecimiento de Agua Reconquista (Etapa I) entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe

Fecha de firma: 25/03/2014

Nº de Convenio: 5675

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134418&cod=8cf7c3895e3365fc959c25bab6692a90

Palabras Clave: Infraestructura; Financiamiento Internacional

33. Acuerdo específico, al amparo del Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 12 de Marzo de 2012, firmado entre Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y la Municipalidad de Rosario a través del Ente de la Movilidad de Rosario

Fecha de firma: 5969

Nº de Convenio: 07/05/2014

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134420&cod=5fa1aaef793eb6f70f10ceb771faaa8c

Palabras Clave: Transporte; Cooperación



34. Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Secretaría de Estado de la Energía (Argentina) y la Fundación CENER – CIEMAT Centro Nacional de Energías Renovables (Reino de España)

Fecha de firma: 18/05/2014

Nº de Convenio: 6116

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134412&cod=386fe9791713d6432a0ac431d1702c97

Palabras Clave: Cooperación; Energías Renovables

35. Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Diputación de Barcelona para la realización del Proyecto "Cooperación en la gestión integral de residuos sólidos urbanos"

Fecha de firma: 05/06/2014

Nº de Convenio: 6023

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134413&cod=40c4a4b19666c03a1f09a45a37b0f495

Palabras Clave: Medio Ambiente; Cooperación

36. Protocolo de Colaboración entre el Gobierno Vasco a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, y el Ministro de la Producción de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, para la realización de actividades conjuntas en materia de economía social.

Fecha de firma: 06/06/2014

Nº de Convenio: 6233

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134415&cod=ed8214788054527d2dfaa39d4417c986

Palabras Clave: Economía Social; Cooperación

37. Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Autónoma de México y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe



Fecha de firma: 12/03/2014

Nº de Convenio: 5931

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134436&cod=58dda32d936617c63010d130b9823d7f

Palabras Clave: Educación; Cultura; Cooperación Académica

38. Acuerdo Marco para el Desarrollo Energético de Sunchales – Ejecución de Estudios de Factibilidad- entre la Municipalidad de Sunchales, la Empresa IES Biogas S.R.L. De Pordenone, Italia y otros, la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe y la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

Fecha de firma: 28/08/2014

Nº de Convenio: 6162

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134437&cod=da3bbe42dd557f474b7f22f1f8778660

Palabras Clave: Medio Ambiente; Recursos Naturales

39. Carta de Intención entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Unión de Rugby de Santa Fe, la Unión de Rugby de Rosario y la Unión de Rugby de Auckland, Nueva Zelandia.

Fecha de firma: 25/09/2014

Nº de Convenio: 6877

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=139544&cod=4ac225c179888a477eafbf9f5d45edfd

Palabras Clave: Deporte, Cooperación

40. Convenio Marco de Colaboración y Asistencia para el desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de Rosario

Fecha de firma: 03/10/2014

Nº de Convenio: 6291

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?



[id=134438&cod=e2351fdbcdff1c74057255b7e2109352](https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134438&cod=e2351fdbcdff1c74057255b7e2109352)

Palabras Clave: Cooperación; Sistema Electoral

41. Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe representado por el Ministerio de Educación y la Universidad de Granada.

Fecha de firma: 30/10/2014

Nº de Convenio: 6442

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134440&cod=a3ee714c59fa2d13abb94e7f9606f41e

Palabras Clave: Educación; Cooperación Académica

42. Carta de Intención entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Fecha de firma: 03/11/2014

Nº de Convenio: 6555

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134442&cod=1c9bf59007f01368becdd10d5729c7bd

Palabras Clave: Energías Renovables; Recursos Naturales; Cooperación

43. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe (Argentina) y la Universidad de Granada (España)

Fecha de firma: 05/11/2014

Nº de Convenio: 6406

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134443&cod=4445c3cce34e5f1c1b340cbcf7c9d395

Palabras Clave: Educación; Cooperación Académica

44. Memorando de Entendimiento sobre Cooperación entre el municipio de Chongqing de la República Popular China y la provincia de Santa Fe, Argentina

Fecha de firma: 12/11/2014



Nº de Convenio: 6392

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134445&cod=ccf3fe61ef5e5bc01042790b09f9d97c

Palabras Clave: Cooperación; Eficiencia Energética

45. Acta Complementaria del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación entre el municipio de Chongqing de la República Popular China y la provincia de Santa Fe, Argentina

Fecha de firma: 12/11/2014

Nº de Convenio: 6393

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134446&cod=311596f03e11e828b141113879ffc054

Palabras Clave: Cooperación; Eficiencia Energética

46. Convenio de cooperación técnica entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de Organización Mundial de la Salud, para el fortalecimiento de la salud pública en la provincia.

Fecha de firma: 12/11/2014

Nº de Convenio: 6394

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134447&cod=ddc65d2a08db776221b34f50c20c20ba

Palabras Clave: Salud; Cooperación; Asistencia Técnica

47. Contrato de subvención entre el Wupertal Institute for Climate, Environment, Energy (WI) y la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe

– Subsecretaría de Energías Renovables.

Fecha de firma: 23/12/2014

Nº de Convenio: 6441



https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134449&cod=923f4f5d93e81bf65da02422bcb59030

Palabras Clave: Recursos Naturales; Medio Ambiente

48. Acuerdo de Colaboración en gestión de los recursos hídricos entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina y el Consorcio Intermunicipal de Cuencas Hidrográficas de los ríos Piracicaba y Capiravi de la República Federativa del Brasil

Fecha de firma: 28/11/2014

Nº de Convenio: 6541

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134451&cod=f714078ee97a2e11aa1f2da8802af409

Palabras Clave: Cooperación; Recursos Naturales

49. Memorándum de Entendimiento entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la República de Chile y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina sobre cooperación en materia de seguridad

Fecha de firma: 23/09/2015

Nº de Convenio: 6756

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134206&cod=425a9a2e3d10706be06c64c9f164395d

Palabras Clave: Cooperación; Seguridad

50. Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina y el Ministerio de Justicia de la República de Chile para el fortalecimiento de la cooperación institucional.

Fecha de firma: 24/09/2015

Nº de Convenio: 6757

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134207&cod=7e3cf5ca2f72e90be2cf3a3a72c98c57



Palabras Clave: Cooperación; Justicia; Derechos Humanos

51. Convenio de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para Proyecto Acueducto Reconquista (Etapa II)

Fecha de firma: 23/02/2015

Nº de Convenio: 6494

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134205&cod=1a003190974a2a4244be432378d3b43c

Palabras Clave: Infraestructura; Financiamiento Internacional

52. Convenio Marco de cooperación académica entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Argentina y la Universidad de Tampere, Finlandia.

Fecha de firma: 06/10/2015

Nº de Convenio: 6793

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134209&cod=1c7a0b0b71434dea0c2948ced0d08ed1

Palabras Clave: Educación; Cooperación Académica

53. Protocolo de Hermanamiento entre la Provincia de Santa Fe de la República Argentina y el Estado de California de los Estados Unidos de América

Fecha de firma: 18/11/2015

Nº de Convenio: 6824

https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=134210&cod=8cc113f689353ceb4dcb7d48284ba649

Palabras Clave: Hermanamiento